

## EVALUACIÓN

El distrito debe realizar un proceso de evaluación o reevaluación antes de:

- Determinar que un niño es un niño con una discapacidad;
- Determinar que un niño continúa teniendo una discapacidad;
- Cambiar la elegibilidad del niño, o
- Terminar la elegibilidad del niño como un niño con una discapacidad, a menos que la terminación se deba a la graduación de la preparatoria con un diploma regular o excediendo la edad de elegibilidad para una educación pública gratuita y apropiada.

### **Evaluación inicial:**

Se debe realizar una evaluación inicial para determinar si un niño es elegible para servicios de educación especial cuando el distrito sospecha o tiene razones para sospechar que:

- El niño tiene una discapacidad que tiene un impacto adverso en el desempeño educativo del niño; y
- El niño puede necesitar servicios de educación especial como resultado de la discapacidad.

### **Reevaluación:**

El distrito debe asegurar que se realice una reevaluación de cada niño con una discapacidad:

- Si el distrito determina que las necesidades educativas o relacionadas con los servicios, incluyendo el mejor desempeño académico y funcional, justifican una reevaluación; o
- Si los padres o el maestro del niño solicitan una reevaluación.

Una reevaluación para cada niño con una discapacidad:

- Puede ocurrir no más de una vez al año, a menos que el padre y la agencia pública acuerden lo contrario; y
- Debe ocurrir por lo menos cada tres años, a menos que el padre y la agencia pública acuerden que una reevaluación no es necesaria.

Resumen del logro y desempeño:

El distrito debe proveer al alumno con un resumen de los logros académicos y desempeño funcional del estudiante, incluyendo recomendaciones sobre cómo ayudar al estudiante a cumplir con los objetivos postsecundarios del estudiante cada vez que termina la elegibilidad del estudiante debido a:

- Graduación con un diploma regular; o
- Exceder la edad de elegibilidad.

### **Plazos de la evaluación:**

- Inicial. Una evaluación inicial debe ser completada dentro de 60 días escolares desde el consentimiento escrito de los padres hasta la fecha de la reunión para considerar la elegibilidad.
- Reevaluación. Una reevaluación debe ser completada dentro de 60 días escolares desde el consentimiento escrito de los padres hasta la fecha de la reunión para considerar la elegibilidad, la elegibilidad continua o las necesidades educativas del estudiante.

Excepciones:

Una evaluación puede ser completada en más de 60 días escolares bajo las siguientes circunstancias documentadas en el expediente educativo del niño:

- Los padres de un niño repetidamente fallan o se niegan a realizar al niño para una evaluación, o para otras circunstancias fuera del control del distrito escolar.
- El estudiante es un estudiante transferido en el proceso de reevaluación y el distrito y los padres acuerdan por escrito en un período de tiempo diferente para completar la evaluación;

- El distrito y los padres acuerdan por escrito en extender el plazo para una evaluación para determinar la elegibilidad para discapacidades de aprendizaje específicas.

### **Realización de una evaluación.**

Al realizar la evaluación, el equipo debe:

- Usar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información funcional, de desarrollo y académica relevante sobre el niño, incluyendo la información proporcionada por el padre que puede ayudar a determinar:
  1. Si el niño es un niño con una discapacidad; y
  2. El contenido del IEP del niño, incluyendo información relacionada con permitir que el niño participe y progrese en el plan de estudios de educación general (o para un niño en edad preescolar, para participar en actividades apropiadas);
- No utilizar ninguna medida o evaluación como único criterio para determinar si un niño es un niño con una discapacidad y para determinar un programa educativo apropiado para el niño; y
- Utilizar instrumentos técnicamente sólidos que puedan evaluar la contribución relativa de factores cognitivos y de comportamiento, además de factores físicos o de desarrollo.

El equipo debe asegurarse de que:

- Las evaluaciones y otros materiales de evaluación utilizados para evaluar a un niño son:
  1. Seleccionados y administrados de manera que no sean discriminatorios por motivos raciales o culturales;
  2. Proveído y administrado en el idioma nativo del niño u otro modo de comunicación y en la forma más probable de proporcionar información precisa sobre lo que el niño sabe y puede hacer académicamente, desarrollo y funcionalmente, a menos que sea claramente imposible hacerlo;
  3. Utilizado con fines para los cuales las evaluaciones o medidas son válidas y confiables;
  4. Administrado por personal entrenado y bien informado; y
  5. Administrarse de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el realizador de las evaluaciones.
- Las evaluaciones y otros materiales de evaluación incluyen aquellos diseñados para evaluar áreas específicas de necesidades educativas y no simplemente aquellos que están diseñados para proporcionar un único cociente de inteligencia general.
- Las evaluaciones se seleccionan y administran de la mejor manera para asegurar que si se administra una evaluación a un niño con habilidades sensoriales, manuales o de habla deficientes, los resultados de la evaluación reflejan con precisión la aptitud o nivel de logro del niño o cualquier otro factor que la prueba pretenda medir, en lugar de reflejar las habilidades sensoriales, manuales o de habla del niño (a menos que esas habilidades sean los factores que la prueba pretende medir).
- Se evalúa al niño en todas las áreas relacionadas con la discapacidad sospechada, incluyendo, si es apropiado, salud, visión, audición, estado social y emocional, inteligencia general, desempeño académico, estado comunicativo y habilidades motoras;
- La evaluación es lo suficientemente exhaustiva como para identificar todas las necesidades de educación especial y servicios relacionados del niño, ya sea o no comúnmente vinculadas a la categoría de discapacidad en la cual el niño ha sido clasificado; y
- La evaluación incluye herramientas y estrategias de evaluación que proporcionan información relevante que ayuda directamente a las personas a determinar las necesidades educativas del niño.

## **Reporte de la evaluación**

El equipo debe preparar un informe de evaluación que describa y explique los resultados de la evaluación realizada. Al interpretar los datos de evaluación con el propósito de determinar si un niño es un niño con una discapacidad y las necesidades educativas del niño, cada equipo debe:

- Aprovechar la información de una variedad de fuentes, incluyendo, pero no limitado a, pruebas de aptitud y logros, recomendaciones del maestro, condición física, antecedentes sociales o culturales y comportamiento adaptativo; y
- Asegurar que la información obtenida de todas estas fuentes sea documentada y cuidadosamente considerada.

Los informes deben incluir, pero no necesariamente se limitan a:

- Una declaración describiendo el propósito de la evaluación.
- Información de antecedentes, incluida una revisión de los registros acumulativos.
- Comportamiento durante las pruebas y una declaración de las impresiones del examinador sobre la validez de los resultados.
- Una descripción de cualquier procedimiento de administración de pruebas no estándar.
- Una descripción de cada procedimiento o instrumento de evaluación.
- Los puntajes del estudiante (puntajes estándar, porcentuales, etc.) de cada evaluación.
- Una declaración de la relación de los resultados de la evaluación y la sospecha de discapacidad.
- Recomendaciones para ayudar al (a los) maestro (s) o padres a ayudar al niño a obtener beneficios educativos de la instrucción

Los padres deben recibir una copia de los informes de evaluación y elegibilidad en la reunión de elegibilidad.

## **Estudiantes de transferencia**

Cuando un niño con discapacidades se transfiere de un distrito escolar a otro distrito escolar en el mismo año escolar, el distrito escolar anterior y actual debe coordinar todas las evaluaciones pendientes, según sea necesario y lo más rápidamente posible, para asegurar la pronta finalización de la evaluación. Una extensión del plazo puede ocurrir si el distrito escolar actual está haciendo progresos suficientes para asegurar una pronta terminación de la evaluación y el padre y el distrito escolar actual acuerdan un tiempo específico para completar la evaluación.

## **Directrices para la Evaluación de Niños con Dominio Limitado del Inglés**

Los examinadores deben tener cuidado al evaluar a los niños con habilidades limitadas de inglés. El uso de un intérprete al administrar una evaluación estandarizada en inglés comprometerá la validez de las evaluaciones. Los puntajes verbales pueden estar influenciados por prejuicios culturales. Por lo tanto, deben usarse procedimientos y pruebas adicionales.

1. La derivación a la educación especial debe ocurrir solamente después de que las intervenciones de ESL en el salón de clase hayan sido documentadas como no exitosas durante un período de tiempo prolongado. Los niños con discapacidades físicas documentadas o condiciones médicas (Síndrome de Down, Síndrome de Alcohol Fetal, Frágil X, Espina Bífida, Parálisis Cerebral, etc.) que probablemente resulten en discapacidad no requerirían estas intervenciones.
2. Antes de la remisión para evaluación de Educación Especial, cualquier niño de una familia que no habla inglés debe primero ser evaluado por especialistas del Programa de ESL. Esta evaluación incluiría medidas del nivel de habilidad del niño en inglés y en el idioma nativo, cuando sea realizable.
3. En la evaluación de las discapacidades de aprendizaje o del retraso mental, la evaluación debe incluir una serie de medidas para determinar los niveles de capacidad. Estos incluirían medidas no verbales, puntajes verbales en el idioma nativo, si es posible,

- calificaciones de comportamiento adaptativo de la clase y de los padres y la información para determinar si el niño tenía un desarrollo normal o retrasado (historia del desarrollo).
4. Las pruebas de rendimiento también variarán. Para los estudiantes que han aprendido a leer y escribir su lengua materna, las pruebas deben ser completadas en el idioma nativo. Aquellos que han sido enseñados sólo en inglés deben tener sus niveles de aprovechamiento evaluados en inglés; y aquellos que han tenido instrucción en ambos idiomas deben ser evaluados en ambos idiomas.
  5. Cuando se evalúe la discapacidad lingüística, la evaluación debe incluir medidas en ambos idiomas, cuando sea realizable. Cuando las pruebas normalizadas sobre una población de habla inglés se administran en español, la validez será cuestionable. Por esta razón, las puntuaciones deben estar respaldadas por muestras de idiomas tomadas en ambos idiomas. El equipo debe estar seguro de que cualquier retraso proviene de una discapacidad y no como resultado de errores sintácticos normales en inglés como segundo idioma (ESL). Los errores pragmáticos se consideran más sugestivos de una discapacidad del lenguaje que los errores de sintaxis o morfología.